



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
Nº 67 - 2020 - GR.CAJ/CHO.
Chota 24 de julio del 2020

VISTO:

La carta Nº 009- CSA-2020; El INFORME Nº. 022-2020-GSRCH – S.G.O/DSL-EDD; El Oficio Nº. 215-2020 - GR.CAJ-GSRCH/SGO; y su proveído;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, con fecha 04 de diciembre del 2019, se suscribió el Contrato de ejecución de obra Nº015-2019- GRCHOTA,, de la OBRA "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LOS CASERIOS DE CHIRIBAMBA Y PUTAGA, DISTRITO DE HUAMBOS, PROVINCIA DE CHOTA, REGIÓN CAJAMARCA**" entre la Gerencia Sub Regional Chota y el "CONSORCIO SUPERVISOR AKUNTA", representado por el señor Emiterio Tarrillo Rodrigo, por un monto económico ascendente a S/. 267,588.00 (Doscientos sesenta y siete mil quinientos ochenta y ocho con 00/100 Soles).

Que mediante la carta Nº 009- CSA-2020, de fecha 16 de julio del 2020 el representante Común "CONSORCIO SUPERVISOR AKUNTA señor Emiterio Tarrillo Rodrigo, comunica al Gerente Sub Regional de Chota, como al Sub Gerente de Operaciones el requerimiento de mayores gastos generales por paralización de obra debido al estado de emergencia; de la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LOS CASERÍOS DE CHIRIBAMBA Y PUTAGA, DISTRITO DE HUAMBOS, PROVINCIA DE CHOTA, REGIÓN CAJAMARCA**".

Que mediante Informe 022-2020- GSRCH – S.G.O/DSL-EDD de fecha 22 de julio del 2020, el ing. Edwin Diaz Diaz, Coordinador de obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LOS CASERÍOS DE CHIRIBAMBA Y PUTAGA, DISTRITO DE HUAMBOS, PROVINCIA DE CHOTA, REGIÓN CAJAMARCA**", señalando lo siguiente según su informe:

CONCLUSIONES:

- Tal como lo establece el D.L Nº 1486, D. S. 101-2020-PCM, la DIRECTIVA Nº 005-2020-OSCE/CD y RM 087-2020- VIVIENDA - Anexo; y por lo expuesto anteriormente esta coordinación considera que la solicitud para el reconocimiento del denominado "Mayores gastos generales", indicados en el ANEXO 01 (Folio 49) por la Supervisión, se debe reconocer por este concepto S/ 0.00.
- Así también por lo establecido el D.L Nº 1486, D.S 101-2020-PCM, la DIRECTIVA Nº 005-2020-OSCE/CD y RM 087- 2020-VIVIENDA - Anexo; y por lo manifestado en los numerales precedentes esta coordinación considera que la solicitud para el reconocimiento del Costo



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



de implementación del plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19, indicados en el ANEXO 11 (Folio 01) por la Supervisión, se debe reconocer como costo total S/. 6,950.38 (1,485.00 + 700.69*7.80); para la IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 hasta la finalización de la obra (25/02/2021), de acuerdo al desagregado siguiente:

- i. Adquisición de instrumentos y artículos I (Por única vez): S/ 1,485.00.
- ii. Implementación del plan (Costo mensual): S/ 700.69, por 7.80 meses que hacen un costo hasta la finalización de la obra de S/ 5,465.38

Que mediante el Oficio N°. 215 - 2020 -GR.CAJ-GSRCH/SGO; de fecha 24 de julio del 2020, el Sub Gerente de Operaciones de la GSRCH, solicita al Gerente Sub Regional la aprobación de los costos de implementación del protocolo indicado en el anexo 11 de la supervisión en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 087- 2020- VIVIENDA referido al protocolo sanitario del sector vivienda y construcción y saneamiento hasta el inicio gradual e incremental en el reinicio de las actividades de la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LOS caseríos DE CHIRIBAMBA Y PUTAGA, DISTRITO DE HUAMBOS, PROVINCIA DE CHOTA, REGIÓN CAJAMARCA**", mediante acto resolutivo

Que de conformidad con lo señalado en el cuarto párrafo del anterior artículo 201 del Reglamento D. S. DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF señala que:

Artículo 201. Pago de mayores costos directos y mayores gastos generales variables:

- 201.1. Una vez que se haya aprobado la ampliación de plazo se formula una valorización de los mayores costos directos y mayores gastos generales variables para su pago, la cual es presentada por el residente al inspector o supervisor; dicho profesional, en un plazo máximo de quince (15) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada valorización, la eleva a la Entidad con las correcciones a que hubiere lugar para su revisión y aprobación. En caso la Entidad apruebe la referida valorización, es pagada en un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de recibida la valorización por parte del inspector o supervisor.

Que estando a lo señalado con los documentos del visto y con las visaciones correspondientes, se hace necesario emitir el presente acto administrativo de aprobación la valorización de Mayores Metrados de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LOS CASERIOS DE CHIRIBAMBA Y PUTAGA, DISTRITO DE HUAMBOS, PROVINCIA DE CHOTA, REGION CAJAMARCA**".

En uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019- GR. CAJ/GR;

RESUELVE:



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA**



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL RECONOCIMIENTO los costos de **IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO SANITARIO DISPUESTO EN LA** Resolución Ministerial N° 087- 2020- VIVIENDA de la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LOS caseríos DE CHIRIBAMBA Y PUTAGA, DISTRITO DE HUAMBOS, PROVINCIA DE CHOTA, REGIÓN CAJAMARCA**", por un **monto de S/ 6,950.38** con el que se implementaría el plan de vigilancia y prevención y control del COVID – 19 hasta la finalización de la obra.

ARTÍCULO SEGUNDO.-AUTORIZAR a la Dirección Sub Regional de Administración proceda al pago a favor del CONSULTOR, hasta el monto de S/ 6,950.38, procediéndose para ello de conformidad con el numeral 7.27 de la Directiva N° 005- 2020- OSCE/CD "Alcances y disposiciones para la activación de obras públicas y contratos de supervisión en el marco de la segunda disposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo N° 1486.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la documentación técnica de la referida obra forme parte integrante de la presente resolución, poniendo en conocimiento de la Oficina Sub Regional de Administración el contenido de la misma para los fines de rebaja contable y traslado a la cuenta de Infraestructura Pública correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, con la presente resolución a la Dirección Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Operaciones, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la GSRCH; al CONSORCIO SUPERVISOR AKUNTA.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Martín Vásquez Rubio
GERENTE SUB REGIONAL